

SECRETARÍA. Montería, Noviembre Diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho el presente proceso, con memorial de requerimiento, Provea,

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, Noviembre Diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra RONAL LACHARME CABRALES. Rad. 230013103003.2012-00137.

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado judicial de la parte actora solicita que sea requerido el señor RONALD ANTONIO LACHARME CABRALES a fin de que suministre información actualizada del proceso que se adelanta en su calidad de víctima del conflicto armado, situación que no le ha permitido cumplir con su obligación.

RAD.: 2012-00137

ASUNTO: Solicitud de Requerimiento

LEOPOLDO MARTÍNEZ LORA, de generales de ley reconocida en el proceso de la referencia por medio del presente escrito solicito a usted su señoría, se sirva requerir al demandado para efecto de que indique el estado de su proceso en restitución de tierras.

Lo anterior teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha llegado a ningún acuerdo de pago con el demandado.

Sin embargo, otea esta célula judicial que en auto calendarado 27 de junio ya se había puesto en conocimiento esta solicitud en cabeza del ejecutado, por lo que para poder requerir a un determinado despacho judicial, se requiere identificar: El nombre del despacho y radicado, como se solicitará al ejecutado.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Montería, Veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra RONAL LACHARME CABRALES. Rad. 230013103003.2012-00137.

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde la apoderada judicial de la parte actora solicita que sea requerido el señor RONALD ANTONIO LACHARME CABRALES sea requerido a fin de que suministre información actualizada del proceso que se adelanta en su calidad de víctima del conflicto armado, situación que no le ha permitido cumplir con su obligación.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la parte ejecutada para que se realicen las precisiones del caso. Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte ejecutada el escrito presentado por la vocera judicial a fin de que hagan las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

ORDENAR al ejecutado indicar a este despacho judicial en un término de cinco (5) días, El nombre del despacho y radicado, en donde se ventilan los hechos victimizantes como víctima del conflicto interno armado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08639c974efd90b1f7d137963c542338ca395bad1a3f9818e044fbdeb914af83**

Documento generado en 17/11/2021 04:22:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>